

Introducción

El fin que persigue este Protocolo de Atención a Víctimas en el Ministerio Público, consiste en brindar a las personas operadoras/es de justicia involucrados/as en atender a víctimas de delitos relacionados con la violencia doméstica, una guía conceptual y práctica para reducir la revictimización secundaria.

Se destacan dos puntos revelantes de carácter sustantivo, éstos son:

1. Marco Referencial
2. Marco Jurídico
3. Marco Interpretativo

Además el protocolo contiene quince puntos de carácter procedimental, en donde se describen los pasos más significativos en atención a víctimas junto con una guía para disminuir la revictimización, estos puntos son:

3. Recomendaciones Generales
4. Solicitud de las medidas de protección
5. Aplicación de las medidas de protección
6. Notificación
7. Cese anticipado de las medidas de protección
8. Cumplimiento de las medidas de protección
9. Audiencia
10. Valoración de la prueba
11. La resolución
12. Sanciones
13. Recurso de Apelación
14. Prórroga de las medidas de protección
15. Remisión al Ministerio Público
16. Reparación
17. Atención a víctimas en Equipos Psicosociales del Departamento de Trabajo Social y Psicología

Estos capítulos van acompañados de:

a) Un COMENTARIO, que incluye explicaciones sobre elementos teóricos a tomarse en cuenta.

b) RECOMENDACIONES CON LISTA DE VERIFICACION, son aquellos pasos, aspectos que los/as operadores/as de justicia NO pueden omitir para evitar la revictimización de personas víctimas de delitos relacionados con la violencia doméstica.

Consideramos que el protocolo, es un instrumento que permitirá brindar un mejor servicio a las víctimas de delitos relacionados con la violencia doméstica, logrando así la reducción de la revictimización secundaria en las diligencias realizadas en los Juzgados de Violencia Doméstica.